

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes y Juventud, de fecha 28 de octubre de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DEPORTIVO CHIPRUNNING; JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA MISMA (Ref. Expte:2021/D61200/850-102/00010).

El Club Deportivo Chiprunning, con NIF G93278349, ha presentado con fecha 30 de agosto de 2021, solicitud de subvención por importe de cinco mil (5.000,00) euros, con el objeto de financiar parte de los gastos de la actividad “VII BTT Tabernas Desert” celebrado en el municipio de Tabernas durante los días 29 a 31 de mayo de 2021. Presenta igualmente, justificación de la misma. Con fecha 21 y 22 de octubre, presentó mejora de la solicitud y de la justificación.

En el presupuesto general de esta Diputación, se incluye en la aplicación 9000 341 48001 una subvención nominativa al Club Deportivo Chiprunning, por importe de 5.000,00 euros, para “Tabernas Desert”.

El objeto de esta subvención es una actividad de fomento de deporte. Esta competencia, distinta de las propias o de las atribuidas por delegación, se venía ejerciendo por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de los artículos 7.1 a) y b) y 7.2. a) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su derogación por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe del Jefe de Negociado de Animación Deportiva de 28 de octubre de 2021, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Informe verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f8oQAB/LLgFswvrLx7sSzQ==>

Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no constan que dicho Club tenga sanciones e inhabilitaciones e, igualmente, no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	LMnU5NbL4R3Uw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2021 14:44:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LMnU5NbL4R3Uw/IT3+i61w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De otro lado, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de cinco mil (5.000,00) euros al Club Deportivo Chiprunning, con NIF G93278349, para financiar parte de los gastos de la actividad “VII BTT Tabernas Desert”, aprobando un gasto por dicho importe con cargo a la aplicación 9000 341 48001 del presupuesto vigente.

2º) Aprobar la justificación aportada por el beneficiario para justificar esta subvención.

3º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar al Club Deportivo Chiprunning esta subvención por el importe indicado anteriormente.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=1RpX29fJC67u9ayqcl5JEVgCvk1nPety> con sello electrónico en fecha 09/11/2021 - 19:13:23. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	LMnU5NbL4R3Uw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2021 14:44:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LMnU5NbL4R3Uw/IT3+i61w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

